



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 015 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 14 ENE. 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico Nº 01-2026-GRJ-DRA/OA/AL/CPATRIM de fecha 08 de enero del 2026, emitido por el B./Ing. Rivelino Andia Rojas, Responsable (e) del Área de Patrimonio de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Junín, con la cual sustenta la venta por subasta pública electrónica los bienes dados de baja de la entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1439 desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, el mismo que comprende dentro de su ámbito funcional la administración de bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 217-2019- EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene por objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistemática e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 11 del Decreto Legislativo Nº 1439, el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende lo siguiente: 1) Programación Multianual de Bienes y Servicios y obras, 2) Gestión de Adquisiciones

ORAF	
DOC. Nº.	0034937
EXP. Nº.	0034937



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas

y 3) Administración de Bienes; implicando este último diversas actividades, siendo la última: Disposición Final, que según el artículo 24 se define como: "La disposición final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva";

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", modificada con la Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01, y Fe de Erratas publicada con fecha 25 de diciembre de 2022, en adelante "La Directiva", cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 60 y 61 de la Directiva refieren que, a través de los actos de disposición se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso y requiere que previamente se haya realizado la baja de los aludidos bienes; asimismo, señala que la subasta pública es un tipo de acto de disposición de bienes muebles patrimoniales;

Que, el artículo 66 de la Directiva señala que, la venta por subasta pública implica la transferencia a título oneroso de la propiedad de un bien mueble patrimonial, mediante la adjudicación de dicho bien al postor que ofrezca la mejor oferta, siempre que ésta iguale o supere el precio base del lote puesto a venta y puede realizarse de manera presencial o electrónica;

Que, el artículo 68 de la Directiva dispone que, la Oficina General de Administración, tiene a su cargo las siguientes actividades: a) Emitir la resolución que aprueba la subasta pública de los bienes muebles patrimoniales, el tipo de subasta pública y las Bases. b) Designar a la Mesa Directiva, mediante un memorando o documento análogo, y; c) Comunicar al OCI la realización del acto público en el caso de subasta pública presencial, invitándolo a participar como veedor. Dicho acto se realiza incluso sin presencia del representante del OCI;

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2026-GRJ-DRA/OA/AL/CPATRIM de fecha 08 de enero del 2026, emitido por el B./Ing. Rivelino Andia Rojas, Responsable (e) del Área de Patrimonio de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional de Junín, sustenta y recomienda emitir la Resolución que apruebe la venta por subasta pública electrónica de los 460 bienes muebles patrimoniales dados de baja de propiedad de la Dirección Regional de Agricultura Junín;

Que, mediante Reporte N° 04-2026-GRJ-DRA/OA de fecha 09 de enero del 2026, emitido por el CPC. Jorge E. Clemente Álvarez, Director de la Oficina de Administración, solicita la emisión de la resolución del proceso de venta por subasta





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



pública electrónica de los bienes muebles patrimoniales dados de baja de propiedad de la de la Dirección Regional de Agricultura Junín;

Que, habiendo efectuado el análisis pertinente, la oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Junín, es la responsable de llevar a cabo las acciones administrativas para la venta por subasta pública electrónica de los bienes muebles dados de baja, en coordinación con el Área de Patrimonio de la Dirección Regional en mención;

Que, mediante Memorando N° 005-2026-GRJ-DRA/DR de fecha 09 de enero del 2026, el Mg. Jaime Victorino Aquino Aquino, Director Regional de Agricultura Junín, solicita la emisión del acto resolutivo correspondiente por parte de la Oficina Regional de Administración y Finanzas de la sede central del Gobierno Regional Junín, a fin de dar inicio al proceso de venta mediante subasta pública de bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Dirección Regional de Agricultura de Junín;

Que, analizado el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Junín - Sede Central, este atribuye la función de la Oficina de Administración y Finanzas a la Oficina de Gestión Patrimonial (art.54 del ROF), señalando que tiene como atribución: d) Identificar y tramitar los bienes muebles de la Institución a darse de Alta y Baja, así como realizar la valuación de los mismos, de resultar necesario, de acuerdo a las disposiciones legales y vigentes sobre la materia, g) Arrendar directamente o por subasta pública los bienes de propiedad del Gobierno Regional. Se acredita entonces, que para bienes del Gobierno Regional de Junín, la oficina competente para aprobar la subasta pública de los bienes muebles patrimoniales es la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, la Dirección Regional de Agricultura de Junín tiene un ROF específico, pero sus alcances no pueden ser mayores que los expresamente delegados en el ROF del Gobierno Regional de Junín de quien depende jerárquicamente de manera directa a tratarse de un órgano de línea del Gobierno Regional de Junín con dependencia funcional y administrativa de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico (art. 57°, 60° y 63° del ROF del Gobierno Regional de Junín). En el ROF de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, no se ha acreditado tener la facultad para aprobar la subasta pública de los bienes muebles patrimoniales, el tipo de subasta pública y las bases, corresponde en ese sentido, a la Oficina de Gestión Patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional de Junín;

Que, contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín - Sede Central, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



Nacional de Abastecimiento” aprobada con la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01; y, en uso de la delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR de fecha 25 de setiembre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA VENTA POR SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA MEDIANTE LAS RESOLUCIONES SIGUIENTES:

- Resolución Directoral Administrativa N° 2494-2025-GR-JUNÍN/ORAF de fecha 30 de diciembre del 2025 (13 bienes a subastar, no se considera los bienes de los ítems 08 y 12 por estar en proceso de saneamiento).
- Resolución Directoral Administrativa N° 2495-2025-GR-JUNÍN/ORAF de fecha 30 de diciembre del 2025 (67 bienes a subastar).
- Resolución Directoral Administrativa N° 2497-2025-GR-JUNÍN/ORAF de fecha 30 de diciembre del 2025 (380 bienes a subastar).

MEDIANTE LA MODALIDAD DE SOBRE CERRADO Y A VIVA VOZ, concernientes a 460 bienes muebles patrimoniales agrupados en 31 lotes por un total de tasación ascendente a la suma de S/. 631,556.00 soles, los mismos que serán vendidos **EN LA CONDICIÓN COMO Y DONDE SE ENCUENTREN A LA VISTA Y SIN RECLAMOS.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- SEÑALAR LA HORA, FECHA Y LUGAR DE LA SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA, el acto de subasta pública electrónica se realizará el día viernes 30 de enero del 2026 a horas 09.00 am en el auditorium de la Dirección Regional de Agricultura Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR LAS BASES N° 001-2026-DRAJ PARA LA VENTA POR SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA de bienes muebles dados de baja, materia de la Subasta Pública, de conformidad a lo establecido en la Directiva, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, LA VALUACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DADO DE BAJA MATERIA DE LA SUBASTA PÚBLICA ELECTRÓNICA, por la causal de baja de mantenimiento o reparación onerosa, chatarra y Obsolescencia Técnica, de conformidad a lo establecido en la Directiva.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, el control y ejecución de la presente resolución a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, de otro lado las áreas usuarias adoptaran las acciones administrativas, así como las acciones técnico contables derivadas de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina Regional de Administración y Finanzas



ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Gobierno Regional Junín - Sede Central y en el portal web de la Dirección Regional de Agricultura de Junín.

ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Regional de Agricultura de Junín y a los miembros integrantes de la mesa directiva encargados de llevar adelante la subasta pública electrónica, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Administración Financiera, a la Coordinación de Contabilidad, a la Oficina de Gestión Patrimonial, a la Oficina de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín - Sede Central.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESÉ



.....
C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 16 ENE 2023

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)